



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 067 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 16 FEB. 2022

VISTO:

El Informe N°045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de la Oficina de Administración y el Informe N°209-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA del Especialista en Abastecimiento, ambos de fecha 15.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, el Artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de



selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, con Informe N°209-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento y dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, solicita la conformación del comité de selección para la conducción y realización del Proceso de Selección Contratación “Servicio de un Profesional Liquidador Técnico para la Liquidación Técnica de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Región Apurímac”, dado el tipo de Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N°001-2022-UEFSA.

Que, la Oficina de Administración con Informe N°000-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de fecha (15.02.2022) propone la conformación del comité de selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°001-2022-UEFSA;

Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contratación de bienes, servicios u obras que realicen, cuyo Texto Único Ordenando ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF;

Que, el Artículo 44 del Reglamento de la Ley, numeral 44.1 señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, y el numeral 44.5 refiere lo siguiente: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Por las Consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N°0417-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y el Especialista en Abastecimiento; en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Selección para la conducción y realización del Proceso de Selección Contratación del “**Servicio de un Profesional Liquidador Técnico para la Liquidación Técnica de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Región Apurímac**”, por el tipo de Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-UEFSA**, el cual estará integrado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 067 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte	10066521
Primer Miembro	Econ. Marcos Vicente Benites Perez	06222703
Segundo Miembro	Lic. Angelo Moises Ramos Vila	76728991

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Suplente del Presidente	Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua	08493477
Suplente del Primer Miembro	CPC. Luis Enrique Ramos Yrcañaupa	10668929
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Jose Carlos Bullon Flores	45230646

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité de Selección deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y respectivas modificaciones, así como demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás órganos de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo